



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: 0 N°: 316362/ 3 Fichero N°: 80

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 31 de Octubre de 2023

Por: ORD. VIAL E INGENIERIA DE TRANSITO

Ninguno 0

Extracto:

RESERVA DE ASCENSO Y DESCENSO LABORATORIO CEDIBI AV. MITRE
325.

Entró C. M. Reg. N° 10471-1

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 31/10/2023

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



RAFAELA, 04 MAR. 2024

Señor


Presidente del Concejo Municipal

Dr. Lisandro Marsico.-


S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza refrendando la Resolución N° 13.281 de fecha 29 de Febrero de 2024, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en Av. Mitre N°325 de nuestra ciudad, por un tramo de cinco – 5 – metros, destinado al Ascenso y Descenso de personas, de lunes a viernes y en el horario de 06:00 a 20:00 hs y sábados de 6:00 a 12:00hs.; todo ello obrante en el Expediente Letra O – N.º 316.362/3 - Fichero N.º 80.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Letra O - Fichero N.º 316.362/3 - Fichero N.º 80

CONSIDERANDO: Que de conformidad al art. 4º inc. d) de la Ordenanza N.º 2095 (t.o. N.º 4395) las prohibiciones y reservas exclusivas en la vía pública de ascenso y descenso de personas se otorgarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal ad Referéndum del Concejo Municipal.

Que mediante Resolución N.º 13.281 de fecha 29 de Febrero de 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso prohibir el estacionamiento de vehículos en general, en Av Mitre n.º325 de nuestra ciudad, por un tramo de cinco – 5 – metros, destinado al Ascenso y Descenso de personas, de lunes a viernes y en el horario de 06:00 a 20:00 hs y sábados de 6:00 a 12:00hs.


Que, dicha reserva no constituye de manera alguna un privilegio y obedece a estrictas razones de interés u orden público y se enmarca en la normativa antes citada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Refréndase la Resolución N.º 13.281 de fecha 29 de Febrero de 2024, por la cual se dispuso la prohibición de estacionamiento de vehículos en Av. Mitre n.º325 de nuestra ciudad, por un tramo de cinco – 5 – metros, destinado al Ascenso y Descenso de personas, de lunes a viernes de 06:00 a 20:00 hs. y sábados de 6:00 a 12:00hs.

Art. 2.º)- De Forma.


ING. NICOLÁS ASEÑO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 05 / 03 / de 2024

a las 10¹⁰ horas.-



FIRMA